

Resolución de 29 de mayo de 2025 del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a la convocatoria de ampliación de Bolsa de Trabajo de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (ATS-DUE de Empresa) de la Universidad de Extremadura.

Atendiendo a las necesidades que presenta la organización de la gestión administrativa en la Universidad de Extremadura y con el agotamiento de la bolsa de trabajo existente de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (ATS-DUE de Empresa), procede iniciar procedimiento de ampliación de bolsa de trabajo para cubrir, en régimen de interinidad, los posibles puestos vacantes en la citada Escala. Consecuencia de ello, se procede a la convocatoria de proceso selectivo conforme al acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA) del Acuerdo para la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del personal funcionario de 12 de marzo de 2021.

1. Normas generales.

1.1 La presente convocatoria se propicia para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (ATS-DUE de Empresa), Subgrupo A2 de la Universidad de Extremadura, con las siguientes características:

Jornada de Trabajo: La jornada a realizar será de treinta y siete horas y media a la semana, conforme a las indicaciones señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal funcionario de administración y servicios.

Localidades de Trabajo: Badajoz y Cáceres, según seleccione cada aspirante en su solicitud.

1.2. La condición de funcionario interino se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera existente para el personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	29/05/2025 11:47:59	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer el título de A.T.S./D.U.E. de Empresa o Diplomado Universitario en Enfermería del Trabajo o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples), 10003 - Cáceres, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

<http://www.unex.es/opopas>

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará:
- En cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es>, dirigidas a la Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios (DIR3: U00200122).
 - En el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 - Badajoz-; y Oficina en el Campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples), 10003 - Cáceres-.
 - En la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Universidad de Extremadura.

3.4. Los derechos de examen serán de 33 euros, de acuerdo con el artículo 47.1 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97-0049-4467-81- 2410007040, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PTGAS "Bolsa de Trabajo de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (ATS-DUE de Empresa)", Banco de Santander.

Las exenciones y bonificaciones, totales o parciales, de los derechos de examen serán las establecidas en el artículo 47.2 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico:

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	29/05/2025 11:47:59	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

"De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de Diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la C.A. de Extremadura, Ley 5/2005, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Se establece una bonificación parcial del 50 % de la cuota para los participantes en pruebas selectivas que se encuentre en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Extremadura, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- e) Las víctimas de violencia de género establecidas como tal en la legislación vigente, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición."

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de un mes, por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución será publicada en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en la página Web del Área de Recursos Humanos: <http://www.unex.es/opopas> junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	29/05/2025 11:47:59
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de cinco días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en los mismos lugares indicados en la base 4.1 de esta convocatoria, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, la fecha y lugar de examen.

Contra la citada resolución, podrá interponerse el recurso administrativo correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en la Web de la Universidad de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	29/05/2025 11:47:59	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.7. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm.1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5.12. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 80 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo III a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,15 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cincuenta puntos para superarlo.

8. Normas finales

7.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el proceso selectivo, se someten a las bases de la convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal de selección se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	29/05/2025 11:47:59	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7.2. Las presentes bases generales vinculan a la Universidad de Extremadura, al Tribunal de selección que ha de calificar el proceso selectivo y a quienes participen en el mismo.

Contra la presente resolución, que se adopta por delegación de competencias del Rector, y que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 7 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a 29 de mayo de 2025

EL GERENTE

Juan Francisco Panduro López

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	29/05/2025 11:47:59	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría	Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria	Código 142	3. Forma de acceso
4. Fecha D.O.E.	5. Provincia de examen			6. Minusvalía
7. Reserva para discapacitados	8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF	10. Primer apellido	11. Segundo Apellido	12. Nombre
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año	14. Sexo VarónG MujerG	15. Provincia de nacimiento	16. Localidad de nacimiento
17. Teléfono	18. Correo electrónico	19. Domicilio: Calle o plaza y número	20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria					
Otros Títulos oficiales					

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

--	--	--	--

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Así mismo, autorizo a la Universidad para que puedan consultarse en las bases de títulos oficiales de la Universidad de Extremadura, los datos académicos oportunos.

En a de 2025

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente		Firmado	29/05/2025 11:47:59
Observaciones			Página	7/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: D. Juan Francisco Panduro López, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Alejandro Rueda Díaz, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.
Don Cándido Muriel Pérez, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.
Doña María Ángeles Palacios Hernández, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.
Doña Rosa María Amo Cacho, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.

SUPLENTE:

Presidente: D. José Antonio Perea Ayago, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Antonio Pérez Ortega, funcionario de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la UEx.
Don Pedro Becerro Rico, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.
Doña Avelina Rubio Garlito, funcionaria de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la UEx.
Doña María Ángeles Morgado Collado, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la UEx.

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente		Firmado	29/05/2025 11:47:59
Observaciones			Página	8/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO III

PROGRAMA

1. La Enfermería del Trabajo en los Servicios de Prevención. Funciones y objetivos. Unidad Básica de Salud. Encuentro multidisciplinar: higiene, seguridad, ergonomía y vigilancia de la salud (medicina del trabajo y enfermería del trabajo).
2. Enfermería del trabajo y Vigilancia de la Salud. Aspectos generales de la vigilancia de la salud: concepto, objetivos, funciones. Papel de la Enfermería del trabajo en la vigilancia de la salud. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.
3. Orden SAS/1348/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo.
4. Seguridad en el trabajo. Concepto. Daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Factores de riesgo. Técnicas de seguridad analítica y operativa.
5. Higiene industrial: concepto, objetivos y relación con la medicina del trabajo. Ramas de la higiene industrial. Riesgos higiénicos en el medio laboral: clasificación y efectos. La práctica de la higiene industrial: Identificación, evaluación y control de los riesgos higiénicos.
6. Contaminantes Químicos: Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras expuestas a determinados riesgos.
7. Toxicología: Conceptos. Tipos de efectos tóxicos. Mecanismos de toxicidad. Evaluación de la exposición. Métodos de toma de muestras y análisis en toxicología. Vías de exposición. Principales contaminantes químicos en medio sanitario.
8. Toxicología laboral por metales pesados, pesticidas, plaguicidas y disolventes.
9. Lugares de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: Definiciones, obligaciones empresariales, orden, limpieza, mantenimiento, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos, locales de descanso, material y locales de primeros auxilios. Actuación frente a heridas, quemaduras, traumatismos, lesiones oculares.
10. Integración de la prevención en la empresa: El Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Metodología para la evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva. Condiciones de trabajo. Organización de recursos para las actividades preventivas.
11. Promoción de la salud en el trabajo. Concepto y elementos de la planificación. Red de empresas saludables.
12. Pruebas funcionales en salud laboral I. Audiometría: práctica, clasificación y valoración de las audiometrías. Espirometría: práctica y valoración básica. Electrocardiograma: objetivo, práctica del ECG y generalidades de interpretación.
13. Pruebas funcionales en salud laboral II. Control visión: agudeza visual mono y binocular, campimetría, visión estereoscópica, forias, sentido cromático
14. Aspectos legales de la enfermedad común y accidente no laboral. Incapacidad laboral e invalidez: Conceptos legales, tipos y grados. Valoración de la capacidad laboral de la persona trabajadora. Alta y baja, parte de accidente y enfermedad, documentación oficial. Cuantificación de las deficiencias y discapacidades.

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	29/05/2025 11:47:59
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 15.**Accidentes de trabajo. Definición legal y médica. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Funciones de la Enfermería del Trabajo ante el accidentado de trabajo. Notificación y registro de los accidentes. Investigación de accidentes.
- 16.**Enfermedades profesionales: concepto y clasificación en el ámbito sanitario. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales y se establecen los criterios para su notificación y registro.
- 17.**Exposición a agentes biológicos I. Normativa aplicable. Concepto y criterios de clasificación de los agentes biológicos. Identificación y evaluación de riesgos. Reducción de los riesgos y medidas higiénicas.
- 18.**Exposición a agentes biológicos II: Protocolo de vigilancia sanitaria específica para personas trabajadoras expuestas a Agentes Biológicos. Obligaciones documentales y de información.

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente			Firmado	29/05/2025 11:47:59
Observaciones				Página	10/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (ATS-DUE de Empresa):

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
(firma)

Código Seguro De Verificación	nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	29/05/2025 11:47:59
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nvG9x33GKB7kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

